

PROYECTOS CULTURALES DE IMPACTO SOCIAL

Las artes plásticas, la música, el teatro, la danza o la literatura pueden usarse como herramientas para alcanzar objetivos que trascienden su dimensión específicamente artística. Por este motivo, la Fundación "la Caixa" ofrece una convocatoria de ayudas con la voluntad de favorecer el uso del arte y la cultura como instrumentos de transformación social. Esta convocatoria va dirigida a entidades culturales y a artistas, tanto individuales como colectivos, que presenten un proyecto con la finalidad de incidir en colectivos en riesgo de exclusión social, marginalidad o en personas con discapacidad. Del mismo modo, también se pueden presentar proyectos de creación comunitaria dirigidos a cualquier colectivo de personas que fomenten el acceso a la cultura a través de la participación y que contribuyan al desarrollo de barrios o grupos sociales.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad apoyar a entidades culturales y a artistas plásticos, músicos, actores, bailarines, escritores, etc., que quieran desarrollar actividades culturales que impliquen la participación activa de cualquier colectivo de personas con el objetivo de favorecer procesos de transformación social, mejorando aspectos como el desarrollo personal y ayudando a involucrar personas de un barrio o comunidad en un proceso de regeneración o mejora ambiental. Estas iniciativas de carácter artístico deberán priorizar especialmente la intervención de los participantes en el proceso creativo de la actividad.

En esta convocatoria no pueden presentar proyectos entidades de carácter social que pueden presentarse a las convocatorias del Área de Acción Social.

2. TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados a la convocatoria deberán promover principalmente actividades vinculadas a las artes plásticas, la fotografía, el videoarte, la música, la literatura, la poesía y las artes escénicas, con el objetivo de paliar problemáticas de carácter social mediante la participación de los colectivos a los que se dirigen.

Las iniciativas podrán ser de dos tipos:

a) Actividades que se desarrollen en el centro o en el espacio de trabajo de la entidad



o del artista que presente el proyecto. En el caso de las entidades culturales, el proyecto se incluirá en su programación de actividades.

- b) Actividades que se lleven a cabo en espacios o lugares no diseñados para la realización de iniciativas culturales, con la voluntad de acercar la cultura a nuevos espacios y colectivos.**

Las actividades deberán trabajar principalmente aspectos como:

- 1. El desarrollo personal.** La participación en actividades culturales, especialmente la intervención en el proceso creativo de cualquier disciplina artística, puede contribuir al desarrollo personal y producir un cambio individual en aspectos como la confianza en uno mismo, la educación, las habilidades y aptitudes y el desarrollo de las relaciones sociales.
- 2. La cohesión y la inclusión social.** Las iniciativas de carácter cultural pueden crear, en un primer nivel de análisis, espacios neutrales de relación, intercambio y convivencia. En un segundo nivel, pueden facilitar la cooperación, el asociacionismo y el voluntariado, promover la interculturalidad, la tolerancia y la comunicación, y reconocer la aportación de todos los sectores que integran la sociedad. Del mismo modo, pueden ayudar a resolver situaciones de marginalidad producidas por diferentes motivos, como por ejemplo la discapacidad, la delincuencia, la raza o la edad.
- 3. La regeneración social de carácter comunitario** a través de actividades que contribuyan al desarrollo de barrios o grupos sociales en riesgo de exclusión social. Al mismo tiempo, pueden reforzar conceptos como la identidad o la autoconfianza y mejorar las capacidades organizativas, de cooperación y de autogestión de una comunidad.

3. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1. Las entidades o los artistas solicitantes deberán cumplimentar total y debidamente el formulario de solicitud de esta convocatoria. Cabe destacar que, prioritariamente, se valorará de modo favorable:**

- Que en el proyecto intervengan profesionales de la disciplina artística elegida para el proyecto.
- Que el grado de profesionalidad de los impulsores y los organizadores de la actividad sea reconocido y destacable.
- Que la actividad responda a criterios de calidad y excelencia artística.
- Que facilite el trabajo en grupo y la cooperación entre los participantes y los profesionales que intervengan en el proyecto, especialmente durante el proceso de creación.
- Que se trate de una iniciativa de nueva creación o bien de consolidación de un programa que ya exista.





- Que suponga a corto o medio plazo un beneficio para un mayor número de personas de los colectivos a los que se dirige.
- Que se garantice su viabilidad social, técnica y económica.
- Que prevea un plan de continuidad y se asegure su sostenibilidad.
- Que se fundamente en una identificación de necesidades objetiva y que estas necesidades definan y justifiquen el motivo del proyecto.
- Que presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y los resultados que se esperan de dicho proyecto.
- Que incorpore medidas de transparencia en su gestión.
- Que la actividad sea gratuita.

2. La convocatoria no incluye los proyectos con actuaciones fuera del territorio español.

3. La convocatoria no prevé proyectos dirigidos a congresos, jornadas, seminarios o exposiciones, ni publicaciones en ningún tipo de soporte (libros, vídeos, CD...).

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES O DE LOS ARTISTAS SOLICITANTES

1. Las entidades solicitantes deberán estar domiciliadas en el territorio español y reunir, a la vez, los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente e inscritas en el correspondiente registro con una antigüedad mínima de dos años.
- Recoger entre los objetivos institucionales la realización de actividades relacionadas con la temática de la convocatoria.
- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.
- Que su objetivo fundamental no sea de carácter lucrativo o de negocio.

IMPORTANTE: el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

2. Se excluirán de esta convocatoria:

- Entidades que tengan como objetivos institucionales la realización de actividades de carácter social y/o asistencial.
- Entidades o artistas que presenten un proyecto que no contemple la participación activa en el proceso creativo del colectivo al cual se dirige.
- Entidades o artistas que presenten más de un proyecto a la convocatoria.
- Entidades o artistas que no presenten la documentación indicada en el orden y la extensión requeridos, y en un solo envío.
- Entidades o artistas que tengan un convenio vigente en la convocatoria 2010 de actividades culturales





de impacto social.

- Entidades que no hayan justificado correctamente ayudas concedidas por parte de la Fundació "la Caixa" en años anteriores.

3. **No se excluirán** de esta convocatoria las entidades que tengan un convenio vigente en alguna de las convocatorias del programa de ayudas a proyectos de iniciativas sociales de este año.

5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

1. La aportación de la Fundación "la Caixa" para cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el 75% del coste total del proyecto, y dicho porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a 15.000 € en concepto de solicitud.
2. La contribución económica de la Fundación "la Caixa" está prevista para los siguientes conceptos:
 - Gastos generados por los recursos humanos implicados en el proyecto.
 - Gastos generados por la realización de las actividades.
 - Gastos generados por la adquisición de materiales.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El formulario de presentación del proyecto está disponible en la web de la Fundación "la Caixa", www.laCaixa.es/ObraSocial. Deberá usarse el formato del formulario, sin modificarlo ni superar los espacios destinados a cada uno de los apartados, y cumplimentarse todos sus campos.
2. La documentación que debe aportarse es la siguiente:

Las entidades culturales deben presentar:

- Certificación de validación de datos (disponible en la web)⁽¹⁾.
- Original del justificante del acuerdo de la junta directiva (o bien del órgano de gobierno equivalente) de aprobación de la presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Memoria de las actividades llevadas a cabo en los últimos dos años.
- Currículo del artista o de los artistas que organizarán la actividad o que participarán en ella.
- Copia del CIF de la entidad.
- Copia de la inscripción de la entidad en el correspondiente registro. En caso de que se presente una





delegación, será necesaria la inscripción de la entidad y la de la delegación en el correspondiente registro.

- Copia de los estatutos.
- Copia, en su caso, de la declaración de utilidad pública por el Ministerio del Interior o bien por la autoridad autonómica competente.
- Acuerdo entre entidades, en los casos en que varias entidades presenten un mismo proyecto conjuntamente.
- Una muestra del trabajo artístico desarrollado desde la entidad cultural. Este material debe servir para valorar exclusivamente la calidad artística del trabajo llevado a cabo desde la institución que se presenta. La muestra del trabajo artístico se debe presentar en los siguientes formatos ⁽²⁾:
 1. Fotografías en soporte papel (tamaño máximo: 18 x 24 cm), CD, DVD (formato digital con la máxima calidad posible). Mínimo de 10 imágenes y máximo de 15.
 2. CD o DVD. Imprescindible en el caso de las actividades musicales.
 3. DVD. Imprescindible en el caso de las actividades de carácter audiovisual y de artes escénicas.
- Si el proyecto resulta seleccionado, no se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de la carta de aprobación ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

Los artistas deben presentar:

- Certificación de validación de datos (disponible en la web)⁽¹⁾.
- Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte⁽³⁾.
- Currículo del artista o de los artistas que organizarán la actividad o que participarán en ella.
- Memoria de las actividades llevadas a cabo en los últimos dos años.
- Una muestra del trabajo artístico desarrollado por el artista/as. Este material debe servir para valorar exclusivamente la calidad artística del trabajo llevado a cabo por el artista/as. La muestra del trabajo artístico se debe presentar en los siguientes formatos ⁽²⁾:
 1. Fotografías en soporte papel (tamaño máximo 18 x 24 cm), CD, DVD (formato digital con la máxima calidad posible). Mínimo de 10 imágenes y máximo de 15.
 2. CD o DVD. Imprescindible en el caso de las actividades musicales.
 3. DVD. Imprescindible en el caso de las actividades de carácter audiovisual y de artes escénicas.

3. Se excluirán de la convocatoria aquellos proyectos en los que participe un artista que no presente una muestra de su trabajo artístico en la documentación anexa.

La documentación enviada no será devuelta.





- (1) Si el proyecto es presentado entre diferentes entidades o artistas, será necesario que cada una de las partes implicadas presente su certificado de validación de datos.
- (2) Si el proyecto es presentado entre diferentes entidades o artistas, será necesario que cada una de las partes implicadas presente una muestra de su trabajo artístico en los formatos anteriormente especificados.
- (3) En el caso de los artistas residentes en España pero que no tengan la nacionalidad española y no dispongan de NIE, deberán acreditar el permiso de residencia en España.

7. ENTREGA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. La entrega de los **proyectos** se realizará por **internet**, a través de **www.laCaixa.es/ObraSocial**, a partir de las instrucciones que se explicitan de forma detallada, mientras que el envío de la **documentación anexa** solicitada se efectuará a la **oficina de "la Caixa"** que haya seleccionado la entidad solicitante, en un sobre cerrado, dirigido a:

CENTRO 5147

Fundación "la Caixa"

Área de Cultura

Convocatoria de ayudas a actividades culturales de impacto social

2. El plazo de **presentación de solicitudes** se iniciará el día **6 de junio** y finalizará el **26 de junio de 2011**. Las solicitudes recibidas **fuera de dicho plazo serán desestimadas**.
3. La fecha máxima de **envío de la documentación complementaria** es el día **8 de julio de 2011**. Si la documentación complementaria se envía posteriormente, el proyecto será desestimado.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

1. Un comité de expertos se encargará de estudiar y evaluar los proyectos que cumplan los requisitos indicados en estas bases.
2. Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa" y se otorgarán las ayudas correspondientes, de forma parcial o total.
3. La resolución se comunicará por escrito a las entidades, tanto si han sido seleccionadas como si no, durante la **primera quincena de diciembre de 2011**.
4. La resolución de la convocatoria será inapelable.





9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

1. La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades o de los artistas cuyos proyectos sean aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que finalizará el 31 de diciembre de 2012.

Se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Plazo de inicio y finalización del proyecto.

- Importe de la ayuda concedida.

- Forma de pago.

- Seguimiento del proyecto (informe, visitas de evaluación, memoria final).

2. Hay que tener en cuenta que, si las entidades y/o los artistas se presentan de forma conjunta, uno de ellos deberá actuar como gestor de la ayuda.
3. Si después de la resolución no se firma el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la aportación de la Fundación "la Caixa".

10. RETENCIÓN FISCAL A PROYECTOS PRESENTADOS POR ARTISTAS

La ayuda que la Fundación "la Caixa" abonará al artista para el desarrollo del proyecto está considerada fiscalmente como un rendimiento de actividad económica. La Fundación "la Caixa" está obligada a practicar sobre esta cantidad la retención del IRPF que le corresponda en el momento del pago.

